



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/45/L.64
19 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 67 del programa

CUESTION DE LA ANTARTIDA

Túnez: proyecto de resolución*

Cuestión de la Antártida

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/83 B, de 7 de diciembre de 1988, y 44/124, de 15 de diciembre de 1989,

Habiendo examinado el tema titulado "Cuestión de la Antártida",

Observando con pesar que el régimen racista de apartheid de Sudáfrica, cuya participación en la Asamblea General de las Naciones Unidas ha sido suspendida, ha seguido participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico,

Recordando la resolución aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 50° período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 17 al 22 de julio de 1989 1/,

Recordando también los párrafos pertinentes del documento final aprobado por la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989 2/,

* Presentado en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados Africanos.

1/ Véase A/44/603, anexo I.

2/ A/44/551-S/20870, anexo.

Recordando asimismo que el Tratado Antártico 3/, en virtud de sus disposiciones, está destinado a promover los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Observando que la política de apartheid que practica el régimen de la minoría racista de Sudáfrica, que ha sido condenada universalmente, constituye una amenaza a la paz y la seguridad a nivel tanto regional como internacional,

1. Observa con preocupación que el régimen de apartheid de Sudáfrica continúa participando en las reuniones de las Partes Consultivas en el Tratado Antártico;
2. Insta una vez más a las Partes Consultivas en el Tratado Antártico a que adopten medidas urgentes para excluir al régimen racista de apartheid de Sudáfrica de las reuniones de las Partes Consultivas a la mayor brevedad posible;
3. Toma nota del informe del Secretario General 4/ y expresa profunda preocupación por el hecho de que las Partes Consultivas en el Tratado Antártico no hayan respondido en absoluto a las reiteradas peticiones formuladas por la Asamblea General, por conducto del Estado Coordinador, de que presenten información sobre las medidas que hayan adoptado de conformidad con el párrafo 2 de la presente resolución.
4. Pide al Secretario General que presente un informe sobre el particular a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, teniendo en cuenta la preocupación expresada en el párrafo 3 de esta resolución;
5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la Antártida".

3/ Naciones Unidas, Treaty Series, vol. 402, No. 5778.

4/ A/45/459.

